



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0106

CS

Palmira, Valle del Cauca, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA Radicado: 76-520-40-03-002-2019-00328-00 Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Demandado: JULIÁN MOSQUERA FRANCO
--

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial allegado el 14 de enero de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago de las CUOTAS EN MORA hasta el mes de DICIEMBRE DE 2020, dispondrá como consecuencia el desglose del documento base de recaudo, cancelación de las medidas cautelares decretadas y el archivo definitivo del proceso, dejando constancia que en este caso, no existe embargo de remanentes.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V),

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JULIÁN MOSQUERA FRANCO** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2020**, conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se deja constancia que no existe solicitud de remanentes.

CUARTO: ORDENAR el desglose del documento que sirvió como base de la presente ejecución, en favor y a costa de la parte demandante, con la constancia de que la obligación se encuentra vigente y el proceso fue terminado por pago de las cuotas en mora.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso en su oportunidad previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 27 DE ENERO DE 2021
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**813578caa9c666c08f4bc7f0ca1993024b268864e6772e9e2f8cd55f836ef
2e4**

Documento generado en 26/01/2021 02:42:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**